



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2021-00277-00

Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de LIBARDO BAYONA SOLANO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer. Bucaramanga once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado LIBARDO BAYONA SOLANO no compareció a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 06 de mayo de 2021 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que lo continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dr. **LUIS ANGEL ESPITIA BARRIOS** quien puede ser ubicado en la dirección Carrera 19A # 160A – 45 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico abog.luisangeleb@outlook.com. Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que *“quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 12 de abril de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1089 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario